

*Firmado por 61 diputados y senadores **

2005-10-19

- El 20 de febrero de 2003 un Juez de la Audiencia Nacional ordenó el cierre cautelar del diario Euskaldunon Egunkaria —a la sazón el único íntegramente escrito en euskera— dando inicio así a un procedimiento penal en el que un total de diecinueve personas con él relacionadas, fueron inculcadas e incluso, algunas de ellas, provisionalmente privadas de libertad.

- Transcurridos ya dos años y medio desde su inicio, la tramitación del procedimiento no ofrece, hoy por hoy, evidencia alguna que justifique la adopción de decisiones judiciales tan duras como las adoptadas. Hasta la fecha, nada se ha acreditado en la causa que convierta en certeza la acusación, hasta hoy meramente especulativa, de haber constituido una estructura de información que facilita la difusión de la ideología terrorista.

- La privación de libertad constituye una medida que entraña especial gravedad en todo régimen político que erija el libre desarrollo de la personalidad en uno de los principales fundamentos del orden político y de la paz social. En consecuencia, sólo puede adoptarse, como medida cautelar, sobre la base de fundamentos inculcatorios especialmente sólidos. Por su parte, la clausura de un medio de comunicación hace tambalearse uno de los pilares fundamentales de la democracia: La libertad de expresión y de información. Como sostiene Raúl Rivero, poeta y periodista cubano, "cerrar un periódico o cualquier otro medio de expresión es siempre un acto fatal, de agresión al ser humano y a sus derechos más elementales. Para mí, como dice uno de mis versos, «cerrar las puertas es un acto de cobardía». Pienso que hay que escuchar a todo el mundo".

- Tras condenar los ataques a los derechos humanos cometidos por ETA, Amnistía Internacional advirtió entonces que "un acto tan grave como el cierre de un periódico y la detención de quienes participan en su producción tiene consecuencias claramente perjudiciales para el derecho fundamental a la libertad de expresión. Por ello, es imperativo que la investigación judicial que se lleve a cabo al respecto sea inmediata y exhaustiva".

- Ninguno de los dos requisitos se ha cumplido hasta el momento actual, en el que está próxima -aunque todavía por señalar- la celebración de la vista oral en los recursos de apelación contra lo autos de procesamiento que afectan a siete de los encausados.

- A la inexistencia de base sólida y concreta para la inculcación y a la ya prolongada duración del proceso, se suma ahora la existencia de un contexto nuevo, definido por el acceso de un nuevo partido político al Gobierno del Estado, la inexistencia de atentados

mortales perpetrados por ETA durante veintinueve meses, y la aprobación, en el Congreso de los Diputados, de una resolución que —con el único voto en contra del Grupo Popular— declara que "si se producen las condiciones adecuadas para un final dialogado de la violencia, fundamentadas en una clara voluntad de poner fin a la misma y en actitudes inequívocas que puedan conducir a esa convicción, el Gobierno promueva y apoye un proceso de diálogo entre los poderes competentes del estado y quienes decidan abandonar la violencia, respetando en todo momento el principio democrático irrenunciable de que las cuestiones políticas deben resolverse únicamente a través de los representantes legítimos de la voluntad popular".

- Este nuevo contexto no ha pasado desapercibido al Fiscal General del Estado, que ha aludido a él en la reciente apertura del año judicial, ni al partido gobernante, a tenor de las declaraciones pronunciadas por algunos de sus más relevantes líderes, que hablan de "movimientos", de "oportunidades" y de la necesidad de "intentarlo". También nosotros pensamos que las normas han de ser interpretadas a la luz de la realidad imperante en el momento en el que vayan a ser aplicadas.

- Desde el más absoluto respeto al poder judicial, advertimos que, en la apertura del proceso penal contra Euskaldunon Egunkaria, se dio un impulso político del Gobierno del Partido Popular, que trascendía la potestad de orientar la política criminal a través del ministerio fiscal. Ahora, en un contexto distinto y a la luz de las circunstancias anteriormente señaladas, tal impulso político debería desaparecer y es al Poder Judicial al que, desde su independencia, le incumbe aplicar la ley de forma acomodada a un nuevo contexto y a la realidad social que hoy existe.

- Por todo ello, queremos denotar públicamente la inexistencia de base clara, concreta y suficientemente sólida para el mantenimiento del proceso abierto contra Euskaldunon Egunkaria y expresamos públicamente la persuasión de que el sobreseimiento de la causa y el consiguiente archivo del procedimiento, constituirían decisiones judiciales que, además de acomodar la aplicación de la Ley a la realidad social presente, contribuirían a corregir un impulso político que nunca debió darse en un proceso judicial y serían una gran ayuda para avanzar en la pacificación de Euskal Herria y su normalización política.

Firmas Diputados Congreso

1. Josep A.Duran i Lleida (CiU)
2. Jordi Jane (CiU)
3. Carles Campuzano (CiU)
4. Pere Grau I Buldu (CiU)
5. Josep Mari Guinart (CiU)
6. Josep Maldonado (CiU)
7. Merce Pigem (CiU)
8. Josep Sanchez I Llibre (CiU)
9. Jordi Viljoana (CiU)
10. Jordi Xucla (CiU)
11. Josu Iñaki Erkoreka (EAJ)
12. Pedro Mari Azpiazu (EAJ)
13. Jose Ramon Beloki (EAJ)
14. Aitor Esteban Bravo, (EAJ)

15. Margarita Uria (EAJ)
16. Emilio Olabarria (EAJ)
17. Iñaki Txueka (EAJ)
18. Joan Puigcercos (ERC)
19. Josep Andreu (ERC)
20. Rosa Mari Bonas (ERC)
21. Joan Tarda (ERC)
22. Agusti Cerda (ERC)
23. Joan Puig (ERC)
24. Jordi Ramon Torres (ERC)
25. Francesc Canet (ERC)
26. Gaspar Llamazares (IV-IU-ICV)
27. Carme Garcia (IU-ICV)
28. Joan Herrera (IU-ICV)
29. Angel Perez (IU-ICV)
30. Isaura Navarro (IU-ICV)
31. Paulino Rivero Baute (CC)
32. Roman Rodriguez (CC)
33. Uxue Barkos (Nafarroa Bai)
34. Olaia Fernandez (BNG)
35. Francisco Rodriguez (BNG)
36. Begoña Lasagabaster (EA)
37. Jose Antonio Labordeta (CHA)

Firmas Senadores

1. Pere Macias (CiU)
2. Ramon Companys (CiU)
3. Rosa Nuria (CiU)
4. Lluís Badia (CiU)
5. Jordi Casas (CiU)
6. Carles Alfred Gasoliba (CiU)
7. Joseba Zubia (EAJ)
8. Xabier Albistur (EAJ)
9. Iñaki Anasagasti (EAJ)
10. Victor Bravo (EAJ)
11. Elena Etxegoien (EAJ)
12. Inmaculada Loroño (EAJ)
13. F.Javier Maqueda (EAJ)
14. Jordi Guillot (ERC)
15. Lluís Aragones Delgado (ERC)
16. Miquel Bofill Abello (ERC)
17. Josep Maria Esquerda (ERC)
18. Jaume Boch (ICV)
19. Isabel Lopez Aulestia (IU)
20. Josep Mendoza (CC)
21. Jose Luis Perestelo (CC)
22. Felix Atala Fonte (CC)
23. Ricardo Merchior (CC)
24. Francisco Jorquera (BNG)